AÑO 1987.—NUMERO 42 MIERCOLES, 8 DE ABRIL

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) ..................... | 2.000 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) .............. | 2.500 | » |
| Otras entidades y particulares (semestre) ........ | 1.250 | » |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ........ | 700 | » |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente .......................... | 50 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de tres meses. | 80 | » |
| Precio del número atrasado de años anteriores ... | 100 | » |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1025

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Anuncio de devolución de fianza definitiva*

Habiendo sido solicitado por «AGROMECANICA SEGOVIANA, S. A.», de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 79.491 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de dos grúas hidráulicas de brazo articulado para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 23 de marzo de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

1048

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

### URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de articulación ambiental de espacio libre en la calle Puente de San Lorenzo, queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que en el indicado plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1047

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada por su Pleno el día 31 de enero de 1987, el Reglamento interno de la Escuela Taller Municipal; queda expuesto al público dicho Reglamento y acuerdo de aprobación en el Negociado de Urbanismo y Obras, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto que pueda ser examinado en dicho plazo por los interesados, a quienes se concede audiencia para que puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Segovia, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

---

1046

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1987, el presupuesto ampliado de las obras de acondicionamiento y dotación de servicios de terrenos sitos en la antigua carretera de Madrona, para ubicación de viviendas prefabricadas; estará de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

---

1079

### DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS

Aprobada por el Pleno municipal, en sesiones de 25-7-85 y 11-11-86, la imposición de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación y urbanización de los viales que a continuación se indican, se hace público que los expedientes se hallan de manifiesto en la Intervención municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a esta publicación y durante horas hábiles de oficina, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, que deberán serlo por escrito, ante el Registro General y dentro del citado plazo.

AÑO 1985

— Calles Rosario, Cega y Duratón.
— Carretera Valdevilla.
— Carretera Valdevilla.
— Pavimentación Unión, calles Nieves y San Cristóbal.
— Pavimentación, calle Hortelano.
— Pavimentación, calle Campo.
— Pavimentación, calle Bordadores.
— Pavimentación, calle Cronista Enríquez.
— Aceras, Avenida José Antonio.
— Pavimentación, Ortiz de Paz.
— Pavimentación, Espliego.
— Pavimentación, Lastras.
— Pavimentación, Violeta.
— Pavimentación Unión, Marqués de Lozoya y Tours.
— Pavimentación, Cuesta San Esteban.
— Pavimentación, Licenciado Peralta.
— Pavimentación, Travesía Canonjías.
— Pavimentación, Santa Columba.
— Pavimentación, Los Zuloagas.
— Calle Clavel.
— Calle Sepúlveda y Coca.
— San Antonio el Real.
— Arquitecto Escobedo y Almira.
— Calle Independencia.
— Obispo Quesada.
— Iglesia barrio del Carmen.
— Calle del Pozo.
— Bajada Fronkes.
— Travesía Malconsejo.
— Francisco Atorrasagasti.
— Tramo calle Lérida.
— General Santiago.
— Iglesia San José.
— Calle Parque.
— Travesía Obispo Quesada.
— Calle Luz.

PROGRAMA 8.° ALUMBRADO PUBLICO

— Instalación alumbrado público, Gobernador Fernández Jiménez.

AÑO 1986

— Pavimentación aceras, Avenida José Antonio,
— Calle Ortiz de Paz.
— San Antonio el Real.
— Calle Independencia.
— Entorno Iglesia barrio del Carmen.
— Plaza Peñascal.
— Calle Conde Sepúlveda y Coca.
— Ampliación red agua, calle Buitrago.
— Travesía Antonio Machado.
— Ampliación, calle Cronista Enríquez.
— Ampliación, calle Campo.

Segovia, a 12 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

---

1015

# Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

## DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

### SERVICIO DE CONCESIONES

ASUNTO: Solicitud de desafectación de terrenos sobrantes de los expropiados en su día para la construcción de la variante de la C. N.-VI, con túnel para el cruce del Alto de los Leones de Castilla.

Interesado: IBERPISTAS, S. A.

ANTECEDENTES

En fecha 30-9-86 se recibió en esta Sección oficio de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, al que se acompañaba la solicitud de la Sociedad Concesionaria de la iniciación del expediente de desafectación y reversión de los terrenos citados en el asunto en favor de sus antiguos propietarios. La citada Delegación no encontró inconveniente a que se inicie la tramitación solicitada en el caso de que los terrenos a desafectar y revertir no resulten necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la concesión.

Consecuentemente, esta Sección solicitó informe de la Inspección de Explotación, que en oficio de fecha 20-10-86 opina que puede procederse a la reversión solicitada por haber quedado sin contenido dichos terrenos.

INFORME DE LA SECCION

En la documentación presentada se expone que la concesión administrativa para la construcción, conservación de explotación de la Autopista de Peaje Villalba-Villacastín-Adanero, adjudicada a IBERPISTAS, C. E. S. A., integró en la concesión los bienes y derechos que estaban afectos a C. A. T. U. S. A., adjudicataria de la variante de la C. N.-VI, con túnel para el cruce del Alto de los Leones de Castilla, y entre ellos los terrenos ocupados para la ejecución de las obras. Una parte de estos terrenos no han sido necesarios para la construcción de la autopista, quedando desprovistos de contenido operativo.

La Ley de Expropiación Forzosa, en su artículo 54, manifiesta que: «En el caso de no ejecutarse la obra o no establecerse el servicio que motivó la expropiación, así como si hubiere alguna parte sobrante de los bienes expropiados o desapareciese la afectación, el primitivo dueño o sus causahabientes podrán recobrar la totalidad o la parte sobrante de lo expropiado, abonando a la Administración su justo precio».

El Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en su artículo 62, apartados b) y c), manifiesta que: «Procederá a la reversión de los bienes o derechos expropiados en los casos:

b) Cuando realizada la obra o establecido el servicio quede alguna parte sobrante de los bienes expropiados.

c) Cuando desaparezca la afectación de los bienes o derechos a las obras o servicios que motivaron la expropiación.

Paralelamente a estos artículos, en cuanto al plazo de tiempo para ejercer el derecho de reversión de los terrenos, la Ley, en su artículo 55, manifiesta que: «El plazo para que el dueño primitivo o sus causahabientes puedan ejercer el derecho de reversión reconocido en el artículo 55 de la Ley, será de un mes».

En consecuencia, el Reglamento de su aplicación, en su artículo 67.2, indica que: «El plazo de un mes, a que se refiere el artículo 55 de la Ley, empezará a contarse:

a) Desde el día siguiente al de la notificación del acto que diere lugar a la reversión.

b) Desde que el expropiado compareciese en el expediente y se diera por notificado de las declaraciones, disposiciones o actos administrativos que implicaren la inejecución de las obras o no establecimiento del servicio que motivaron la expropiación.

c) Una vez transcurridos los plazos previstos en el artículo 64.2 del Reglamento».

El citado artículo 64.2 del Reglamento manifiesta que

«En todo caso, transcurridos cinco años desde la fecha en que los bienes o derechos expropiados quedaron a disposición de la Administración sin que se hubiera iniciado la ejecución de la obra, o establecido el servicio

o dos años desde la fecha prevista a este efecto, los titulares de aquellos bienes o derechos, o sus causahabientes, podrán advertir a la Administración expropiante de su propósito de ejercitar la reversión, pudiendo efectivamente ejercitarla si transcurren otros dos años desde la fecha de aviso sin que se hubiere iniciado la ejecución de la obra o establecido el servicio.»

La documentación aportada por la Sociedad Concesionaria, consistente en una Memoria explicativa de los antecedentes, de los supuestos legales de la reversión y de las circunstancias específicas que concurren en cada resto o totalidad de la finca para su reversión, además de una relación de propietarios, un plano general parcelario de la expropiación de las fincas a revertir; fotocopias de las actas de ocupación y de pago provocadas por el expediente de expropiación forzosa respectivo, o, en su defecto, fotocopia de las escrituras públicas de compraventa o mutuo acuerdo entre el propietario y la Empresa Concesionaria, en su fecha C. A. T. U. S. A.

Los terrenos objeto de desafectación y reversión se encuentran fuera de la zona de dominio de la autopista y sus accesos.

A la vista de lo anterior, esta Sección considera oportuno proponer a V. I. lo siguiente:

I. Informar favorablemente a la desafectación y reversión de los citados terrenos en favor de los antiguos propietarios a continuación relacionados, con expresión del terreno a revertir:

Don César Sanz-Pastor y Fernández Piérola, 12.125,00 metros cuadrados.

Doña Josefa y doña Isabel Serrano Díaz-Pinel, 3.255,00 metros cuadrados.

Doña Micaela Rodríguez Corredera, 15.919,38 metros cuadrados.

Don Raimundo Sanchidrián Martín e Hijos, 3.566,00 metros cuadrados.

R. E. N. F. E., 364,32 metros cuadrados.

Don Carlos Martínez Maíllo, hoy don Antonio Olmedo Pinaglia, 3.928,47 metros cuadrados.

No obstante, V. I. resolverá.

Madrid, 4 de noviembre de 1986.—El Jefe de la Sección 1.ª, Alfonso Rueda Ruiz.

---

906

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

# Dirección General de Transportes Terrestres

## JEFATURA PROVINCIAL

### INFORMACION PUBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Area de Transportes por Carretera, con domicilio en Madrid, calle Ramírez Arellano, s/n., edificio GAN, C. P. 28043, ha presentado proyecto y solicitud de unificación de las concesiones de su titularidad:

León-Madrid, con hijuelas (V-1916), y

León-Villafranca del Bierzo, con hijuelas (V-1860), formando un nuevo servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre MADRID y VILLAFRANCA DEL BIERZO (León), con hijuelas, con itinerario, calendario, expediciones y horarios que se detallan en la petición formulada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9-12-1949 («B. O. E.» del 21-1-50), se convoca información pública para que durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto que obra en esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes acerca de la unificación solicitada y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Vega, Montuenga y Martín Muñoz de las Posadas, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios de igual clase que se indica: Autolíneas de Viajeros, S. A., en esta provincia.

Segovia, a 18 de marzo de 1987.—El Jefe provincial, José Luis Vallhonrat Merino.

---

920

### INFORMACION PUBLICA

Las empresas «La Estellesa de Automóviles, S. A.» y «Autobuses Hertisa, S. A.», con domicilio, a efectos de notifiacciones, en Pamplona, calle Travesía San Juan Bosco, 7, C. P. 31007, han presentado solicitud y proyecto para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Pamplona, por Burgos y Logroño, con prolongación de Pamplona a Valcarlos y Frontera francesa de Arneguy (E-514/87).

En el itinerario de este servicio no se señalan paradas en esta provincia de Segovia.

Para la tramitación reglamentaria de este proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («B. O. E.» de 21-1-50), se convoca información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito, ante esta Jefatura, Plaza de Guevara, número 1, las observaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación, a efectos de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones de explotación y tarifas, previo examen del proyecto, que se halla de manifiesto en la citada Jefatura.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Segovia, 20 de marzo de 1987.—El Jefe provincial, José Luis Vallhonrat Merino.

---

881

# Confederación Hidrográfica del Duero

## ANUNCIOS

Don Florentino Salamanca Velasco, con domicilio en Escarabajosa de Cuéllar (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 40 metros de profundidad y 0,45 metros de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 1,73 litros por segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 30 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 125, polígono 104, en el término municipal de Cuéllar, paraje Camino de Escarabajosa, y cuya superficie es de 1 hectárea, 82 áreas y 20 centiáreas, cultivada totalmente.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de marzo de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

---

950

Doña María del Pilar Nieto Ruano y don Francsico José Nieto Ruano, con domicilio en Gomezserracín (Segovia), solicitan la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4 metros de profundidad y 7 metros de diámetro, revestido con ladrillos.

El caudal de agua solicitado es de 1,63 litros por segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 32 CV. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 9.720 litros por hora.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 123 (337 y 338), polígonos 13 y 6, en el término municipal de Gomezserracín (Segovia), cuya superficie es de 2 hectáreas, cultivada totalmente.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de marzo de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

---

1078

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por la presente se llama al penado JOSE LUIS TABOADA POUSA, hijo de Claudio y Emilia, natural de Pontevedra, nacido el día 5 de abril de 1946, vecino de Fuenlabrada (Madrid), casado, Practicante, el cual se encontraba cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo, del que salió con permiso y no se incorporó a dicho centro al término de la jornada laboral del día doce de los corrientes (12 de marzo de 1987), en la Sección abierta del expresado centro; para que en término de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente a su publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Audiencia Provincial para constituirse en prisión, decretada por auto de veintisiete de los corrientes, en la causa número 47 de 1980 del Juzgado de Instrucción número 1, de Segovia, seguida por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, incurriendo en las demás responsabilidades legales.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, sea reducido a prisión y puesto a disposición de esta Audiencia.

Dado en Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente accidental (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

---

1096

# Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en ejecución de sentencia con el número de ejecución número 23/87, a instancia de don EULOGIO JOSE MARIA FADRIQUE APARICIO, contra «SEGAVE, S. A.», en concepto de despido; se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1987, providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, se acuerda el embargo del vehículo SO-2528-A, propiedad de «SEGAVE, S. A.», en cuanto sea suficiente a cubrir el principal y costas reclamadas, que asciende, respectivamente, a 384.375 y 150.000 pesetas. Ofíciese a la Jefatura de Tráfico de Soria para su anotación y precinto, y requiérase a la ejecutada para que indique lugar en que se encuentra el vehículo. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Firmado: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, «SEGAVE, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido en Segovia fue en carretera de Soria, kilómetro 188, de La Lastrilla, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

---

1097

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia en providencia de 12 de marzo de 1987, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo los números 105/78 y Acum. 106/78 y 806/78 y Acum. 1.016, 1.049, 1.064/78 y 74/79, contra la empresa MARIANO LOPEZ, S. L., con domicilio en El Tejerín, s/n., Segovia; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

Máquina plegadora, marca MEBUSA PROMECAN RG-110, con motor incorporado: 150.000 pesetas.

Máquina de curvar chapa, marca ECKOLD PICCIOLO, con motor incorporado, M. 90-L. 4, de 1,5 CV.: Pesetas 50.000.

Total: 200.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día TREINTA DE ABRIL de 1987, a las ONCE horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado los títulos de propiedad.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

882

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 185/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, contra don Isaac Sastre Rivera, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado notificar la sentencia dictada en los mismos, y cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente, al demandado don Isaac Sastre Rivera:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de febrerero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demadante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra y como demandado, don Isaac Sastre Rivera, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Isaac Sastre Rivera, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de un millón cien mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.

Y para que lo acordado tenga lugar, libro a V. I. la presente.

Segovia, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

---

827

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 73/87, seguidos a instancia de don Antonio García Segón, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, sobre inscripción de mayor cabida de la siguiente finca:

«Finca rústica.—Un terreno en el término de El Espinar, al sitio de las Mías del Roble Juan, de cuatro obradas y nueve celemines, o sea, una hectárea, ochenta y siete áreas y diecisiete centiáreas; si bien, según el Registro y después de practicarse tres segregaciones, queda una superficie de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados. Linda la finca antes de tales segregaciones, al Este y Norte, con colada de ganados; Sur, carretera general de La Coruña, y Poniente, terrenos de propios de Matas del Esteñar. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, tomo 2.025 del archivo general, libro 45 del Ayuntamiento de El Espinar al folio 34, finca número 4.152, inscripción 2.ª última de dominio vigente».

En los que he acordado citar, por medio del presente, a don Angel García Barreno y don Mariano García Barreno, como colindantes; a los herederos de don Mariano Núñez de la Fuente, como personas de quien proceden los bienes, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo el presente, en Segovia, a diez de marzo de mil noveciente ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

---

829

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 38/87 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-

Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Central, S. A., representado por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandados, don Francisco García Cañas y doña Luisa Fuentes Santos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Francisco García Cañas y doña Luisa Fuentes Santos, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de trescientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

---

806

SENTENCIA NUMERO 92

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 354/80, a instancia de Kalorsa, S. A., contra don Evaristo José Muñoz y otros, en los que he acordado notificar, por medio de la presente, a los demandados rebeldes la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 354/80 seguidos entre partes, de una y como demandante, KALORSA, S. A., representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Esteban Callejo, y de otra, como demandados, doña María del Pilar Francés Beberide, doña Juana-Florentina Beneyto Martín, doña María del Rosario Romanos Julián, don Lorenzo Moya de Frutos, don Francisco-Javier Castrillo Ormaechea, doña María Trinidad Arriga Funes, don José Luis Alvarez Carnazo, don Luis Ortega Cantoni, don Angel Fernández Adrio, don Juan Martín Martín, don Ildefonso Herranz López, don Fernando Díaz Bernarde, don Mariano Barreno Quirós, don José Fernández Rodríguez, don Alfredo Morán Rojo, doña Concepción Turina Garzón, don Juan García Gil, don Heliodoro Sánchez Martín, don Pablo Viduaurre Celada, don Julián Herrero Blanco, don Luis Vicente Sánchez Quesada, don Luciano Muñoz Ruiz, doña Carmen Arriaga de la Rica, doña Mercedes Martín Martín y doña Rosa María Bravo - Villasante y Rivera, en interés de la Comunidad formada por los herederos de don Luis Bravo Villasante; don Juan Andrés Martínez Montero, doña Felisa Martínez Montero, don Rafael Páramo Martín, don José Luis Alvarez Martínez, don Carlos Chinchilla Calvo, don Marcos Alcázar Escolar, don Luis Ferrere Falcón, don Eduardo Arteche Martín, don Enrique Molíns Segura, don Juan Prieto García, don Antonio Martos Rodríguez, don Rafael Ramos Merino, don Antonio Senarega Novillo, don José Calvín López de Baro, don Félix Moreno Linaza, don Laurentino Ramos Díez, doña María Dolores Peláez Rico, don Ramón González Esperón, don Fernando Fernández Triviño, don Santiago Rodríguez-Piñero Fernández, don José Antonio Serrano Manzanares y Comunidad General de Propietarios del Conjunto Residencial Las Praderas, representados por el Procurador señor Galache Alvarez y defendidos por la Letrada doña Rosa Horcajo López; doña Trinidad Benito Gutiérrez, doña Rosa del Carmen Vozmediano Hidalgo, don Joaquín Franco Sandoval, doña Francisca Gutiérrez Arribas, don Miguel Goya Oliver, don Evaristo Muñoz Gutiérrez, don Alfonso Iglesia García, don Luis Lera Ortega, doña Rosa Montes Alvarez, don Benito Mejías Sánchez, don Esteban Martínez Doralto, doña Carmen Sanz Garzón, doña Ana María del Pozo Gómez, don Ramón Montoya Invarato, don Claudio Muñoz Aceves, don Pascual Robledo Blanco, don Salvador del Rosario Mena, don Manuel Sanzo Alonso, don Víctor Gómez Sánchez, don Antonio González Ruiz, don José García García, don Francisco Garrido Gutiérrez, doña Ascensión García Maestro, don Pedro García Flores, don Victorio Cadavid Vega, doña Teresa Cruz Flores, don Francisco Fernández Cano, don Fernando Canuria Marco, don Manuel Fernández Gurarón, don Roberto Arranz Calvo, don Santiago Arderius García, don Victoriano Santana Martínez, don Cayetano Canencia García, doña Eloísa del Olmo Solera, don Juan José García Martín, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendidos por el Letrado don Víctor Gómez Sánchez; don Marcelino Llorente de Frutos, doña María Teresa González Amenuza, doña Concepción Gallego González, don Emilio San Román Núñez, doña Carmen del Río Hernanz, don Amador López Alonso, doña Juana Martín Martín, don José Burgos Madaleno, don Angel Moreno Gila, don Joaquín Royo Castell, don José Luis Fresno Rodríguez, don Francisco Díez Díez, don Carlos de la Fuente Pérez, doña María Sagrario Cebrián Gómez, don Antonio Martos de la Torre, don Santiago Bobille Mate, don Manuel Alvarez Gallego, don Gil Gutiérrez Quesada, don Ramón Martínez Molina, don Marcelino Díaz Villar, don Marcelo Gullón Gallego, doña Emilia Acero Marcos, don Tomás Peña Luengo, don Roberto Lazareno Jiménez, don Hilario Alfaro Núñez, don Facundo Sánchez Alegre, don Andrés Renedo Riaño, doña María de los Angeles Pérez Lezcano, don Andrés López Canales, doña Ana María del Fresno, don José María Pérez, doña Ascensión García Toledo, don Manuel Ledesma Tamames y don Teodoro Martínez Montero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente; y

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por KALORSA, S. A., representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra doña Trinidad Benito Gutiérrez, doña Rosa del Carmen Vozmediano. doña Francisca Gutiérrez Arribas, don Joaquín Franco Saldoval, don Miguel Yagüe Oliver, don Evaristo Muñoz Gutiérrez, don Alfonso Iglesias García, don Luis de Lera Ortega, doña Rosa Montes Alvarez, don Benito Mejías Sánchez, don Esteban Martínez Doalto, doña Carmen Miguel Sanz Garzón, doña Ana María del Pozo Gómez, don Ramón Montoya Inmaravato, don Claudio Muñoz Aceves, don Pascual Robledo Blanco, don Salvador del Rosario Mena, don Manuel Sanzo Alonso, don Antonio González Ruiz, don Víctor Gómez Sánchez, don José Ga-

reve García, don Francisco Garrido Gutiérrez, doña Ascensión García Maestro, don Pedro García Flores, don Victorio Cadavid Vega, doña Teresa Cruz Flores, don Francisco Fernández Cano, don Fernando Canive Marco, don Manuel Fernández Gurarón, don Roberto Arranz Calvo, don Santiago Ardirus García, don Victoriano Santana Martínez, don Cayetano Canencia García, doña Eloísa del Olmo Solera, don Juan José García Martín, don Benito Fernández Jimeno, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana; debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones deducidas por la primera en su escrito inicial de alegaciones. Todo ello sin expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo el presente, en Segovia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

1063

## Ayuntamiento de Sanchonuño

Se convoca subasta pública para la enajenación de siete parcelas de propiedad municipal, al sitio de la Antigua Cañada, entre las calles Fuentevieja y Camino de las Piscinas, según plano de reparcelación del Arquitecto don Juan Manzanares Pascual, reseñadas bajo los números 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, conforme a las condiciones y características siguientes:

Parcela número 12: Superficie, 457,88 metros cuadrados. Tipo de licitación, con tendencia al alza, 503.668 pesetas. Fecha y hora para la subasta de esta parcela: el vigésimo primer día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a las diez horas.

Parcela número 13: Superficie, 400 metros cuadrados. Tipo de licitación, con tendencia al alza, 440.000 pesetas. Fecha y hora para la subasta de esta parcela: el vigésimo primer día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a las once y treinta horas.

Parcela número 14: Superficie, 407 metros cuadrados. Tipo de licitación, con tendencia al alza, 447.700 pesetas. Fecha y hora para la subasta de esta parcela: el vigésimo primer día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas.

Parcela número 15: Superficie, 438,75 metros cuadrados. Tipo de licitación, con tendencia al alza, 482.625 pesetas. Fecha y hora para la subasta de esta parcela: el vigésimo segundo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Ofiial de la provincia, a las diez horas.

Parcela número 16: Superficie, 466,20 metros cuadrados. Tipo de licitación, con tendencia al alza, 512.820 pesetas. Fecha y hora para la subasta de esta parcela: el vigésimo segundo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a las once y treinta horas.

Parcela número 17: Superficie, 533,50 metros cuadrados. Tipo de licitación, con tendencia al alza, 586.850 pesetas. Fecha y hora para la subasta de cada parcela: el vigécsimo segundo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas.

Parcela número 18: Superficie, 495,17 metros cuadrados. Tipo de licitación, con tendencia al alza, 544.687 pesetas. Fecha y hora para la subasta de esta parcela: el vigésimo tercer día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Ofiial de la provincia, a las doce horas.

Dadas las características de las parcelas y teniendo en cuenta que las mismas habrán de destinarse a viviendas familiares, cada licitador sólo podrá ser adjudicatario de una parcela.

Fianza provisional para optar a la subasta de cada parcela: 3 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Admisión de proposiciones: Hasta media hora antes de la señalada para el acto de cada subasta.

A cada proposición deberá acompañarse el recibo de haberse constituido la fianza provisional, copia del documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista.

Este contrato se entenderá a riesgo y ventura para el adjudicatario.

De quedar desierta alguna de estas parcelas tendrá lugar una segunda subasta, a los diez días de la primera, bajo idénticas condiciones.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta de la parcela número ..., al sitio de la Antigua Cañada, propiedad del Ayuntamiento de Sanchonuño, cuyo anuncio de licitación aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de ... de ... de 1987, me comprometo a su adquisición en la cantidad de ... pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Sanchonuño, a 25 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

1064

## Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo del corriente, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso público, para la realización de las obras de instalación de una depuradora, primera fase.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de concurso público para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 8.868.331 pesetas y un plazo de ejecución de SEIS MESES; fijándose una garantía provisional de 177.367 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La presente convocatoria está condicionada a la concesión por la Excma. Diputación Provincial de la correspondiente autorización, que de no obtenerse quedará sin efecto y sin derecho a reclamaciones o indemnizaciones de los posibles postores.

Fuentepelayo, a 27 de marzo de 1987.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

1069

## Ayuntamiento de Carrascal del Río

*Anuncio de tercera subasta de chopos*

A las trece y treinta horas del día siguiente hábil una vez transcurridos otros veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la enajenación de chopos, sirviendo de bases las de las dos subastas anteriores, con las siguientes modificaciones:

Volumen inicial: 140 m. c.

Tasación: 910.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación, 27.300 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: Hasta media hora antes de la apertura de plicas.

Carrascal del Río, a 27 de marzo de 1987.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

1045

## Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Resolución de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de restauración y rehabilitación de «La Casa de la Tierra», segunda fase.

Objeto: Concurso para la contratación de las obras de restauración y rehabilitación de «La Casa de la Tierra», sita en la Plaza de la Tierra, número 3, de esta ciudad, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos señores Heredia y Rexach, presupuesto desglosado de la segunda fase y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Junta de esta Comunidad en sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata se señala en 20.790.485 pesetas, incluido I. V. A., y a la baja.

Duración del contrato: Seis meses a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Fianza provisional: Se señala en 515.809 pesetas, constituida en forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría de esta Comunidad, sita en Plaza Mayor, número 1, en sobre cerrado y lacrado, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Comunidad, a las trece horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

Información: El proyecto, pliego de condiciones facultativas, desglose presupuestario de la segunda fase y pliego de condiciones económico-administrativas pueden consultarse en la Secretaría de la Comunidad, durante el plazo de licitación.

*Modelo de proposición*

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en ..., calle ..., número ..., de ... (localidad), provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., que acredita mediante poder debidamente bastanteado, declara conocer el pliego de condiciones del concurso para la contratación de las obras de restauración y rehabilitación de «La Casa de la Tierra», segunda fase, y se compromete en todo a tomar a su cargo la realización de las mismas, con sujeción a dicho pliego y demás documentos que lo integran, por la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas, acompañando a esta proposición los documentos requeridos.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 27 de marzo de 1987.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

943

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Por don Cándido Gómez García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la calle Luis Fernández, número 4, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Nava de la Asunción, a 18 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde 1.°

1040

## Ayuntamiento de La Losa

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23-2-87, la modificación del pliego de condiciones que rigió para la enajenación de 13 parcelas en la finca municipal de los Ejidos; se hace público dicha modificación por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Esta modificación consiste en concretar que «las obligaciones que señala la cláusula número 2, con la excepción de la obligación de edificar, prescribirán cuando hayan transcurrido diez años desde la terminación de la edificación de la parcela».

La Losa, a 26 de marzo de 1987.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

*Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8*